

Quito, 19 marzo de 2009

8232

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

Superintendencia de
Compañías
19 MAR. 2009
CAU

155777

Superintendencia de
Compañías
19 MAR. 2009
Pamela 17400
Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

Yo, Pablo Agustín Calero Escobar portador de cedula 0501198402, por medio de la presente, autorizo al señor Darwin René Garófalo Carvajal, portador de cédula de identidad No.1720482023, para que realice todos los trámites pertinentes para el cambio y actualización del Representante Legal de la empresa de LatinPanel Ecuador S.A.

Adjunto los siguientes documentos:

- Copia del nombramiento de apoderado especial del señor Pablo Calero
- Copia notariada del nombramiento del Señor Pablo Calero como Gerente General de LatinPanel Ecuador S.A. por parte de la Junta General de Accionistas
- Original y copias de la cédula de identidad y papeleta de votación notariadas del señor Pablo Calero
- Copias de cedula del señor Darwin Garófalo Carvajal

Por la atención que se sirvan dar a la presente, agradezco por anticipado

Atentamente.



Pablo A. Calero E.
Apoderado Especial
LatinPanel Ecuador S.A.
LATINPANEL ECUADOR S.A.

RUC. 1792048230001

ESCANEAR

2603109



Nombramiento registrado

23/03/09



Quito, 26 de febrero de 2009

Señor
Pablo Agustín Calero Escobar
Ciudad.-

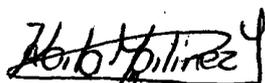
De mis consideraciones,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LATINPANEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.**, llevada a cabo el día 15 de Enero de 2009, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en usted tendrá la duración estatutaria de **TRES (3) años**, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Le corresponden al Gerente General las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías; adicionalmente, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

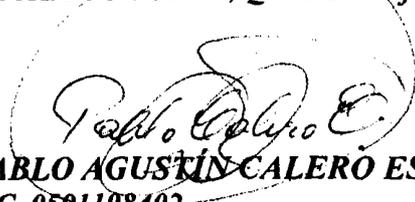
- Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Sírvase aceptar el presente nombramiento dejando constancia de su aceptación al pie del mismo.

Atentamente,



CARLA MARTÍNEZ YEROVI
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA

*Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **LATINPANEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.**, en el Cantón Quito, en los términos que anteceden, EN LA FECHA UT SUPRA, Quito 26 de febrero de 2009.*



PABLO AGUSTÍN CALERO ESCOBAR
C.C. 0501198402

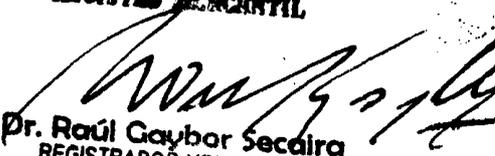


ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA.-

La compañía LATINPANEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 04 de agosto de 2006; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 24 de Agosto de 2006.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2329** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140** Quito, a **05 MAR. 2008**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DGY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito, a **18 MAR. 2009**



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA LATINPANEL ECUADOR S.A.

A FAVOR

DEI SEÑOR PABLO AGUSTIN CALERO ESCOBAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 20

COPIAS)

P.A.

Po_lpanel

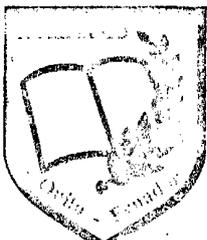
Escritura. Nº1695.3

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (2) de MAYO del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Herman Svi Kishner Wurzel en su calidad de Presidente y representante legal subrogante de la compañía LATINPANEL ECUADOR S.A., tal como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por el Directorio de la compañía, tal como se desprende del acta de fecha dos de

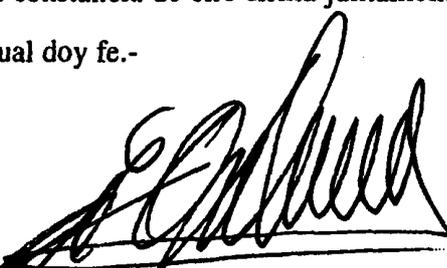
mayo del año dos mil siete, que se adjunta al presente instrumento; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste un poder especial otorgado al tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor HERMAN SVI KISHNER WURZEL, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito; mayor de edad, en su calidad de Presidente y representante legal subrogante de la compañía LATINPANEL ECUADOR S.A.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El compareciente, en la calidad que comparece, y debidamente autorizado por el directorio de la compañía, tiene a bien conferir el presente Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor Pablo Agustín Calero Escobar, para que a nombre y en representación de la compañía realice los siguientes actos: Representar a la compañía, con las más amplias facultades, suscribir declaraciones mensuales de impuestos de la empresa, suscribir contratos con clientes y proveedores nacionales y extranjeros, celebrar contratos de arrendamiento, suscribir reclamos al Servicio de Rentas Internas, suscribir contratos de trabajo, suscribir actas de finiquito, solicitar certificaciones

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Bancarias, solicitar certificaciones ante las entidades de control a las que se encuentre sometida la compañía, suscribir planillas de aportes al IESS, suscribir reclamos ante IESS, Intervenir en nombre de la compañía en todo proceso jurisdiccional, contencioso administrativo, procedimiento administrativo, arbitraje, negociación o mediación que existiera en la actualidad o que llegare existir en el futuro, en calidad de actor, peticionario, demandado o tercero interesado, para lo cual podrá presentar todo escrito o realizar todo acto en defensa de los intereses de la compañía. Podrá presentar recursos de apelación, nulidad, casación, hecho, aclaración, ampliación, reforma o revocatoria. En general, el mandatario podrá ejercer ilimitadamente el derecho de Petición y Acción garantizados en la Constitución Política de la República del Ecuador, ante cualquiera de las instituciones del Estado determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política del Ecuador, ejercer las facultades determinadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, como son: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, solicitar permisos y licencias administrativas, ante cualquier institución o dependencia de la Función Administrativa del Estado, solicitar, tramitar, obtener, registrar, cancelar, cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, esto es, las soluciones técnicas de aplicación industrial como: patentes de invención o modelos de utilidad; las creaciones formales de aplicación industrial como: diseños industriales, los signos distintivos como marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominación de origen; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos y licencias, retirar correo, cartas, libranzas, paquetes postales y otros.- **CLÁUSULA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE INFORMAR.-** de todos los actos y gestiones que el apoderado realice en



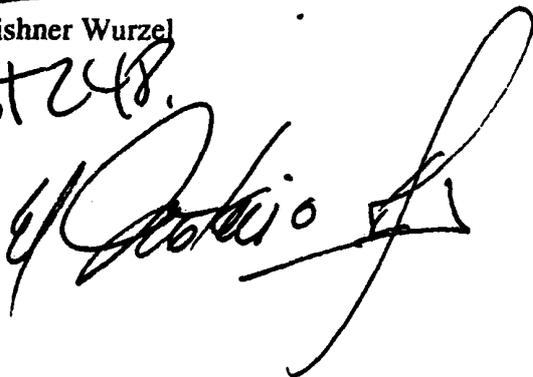
virtud de este mandato, deberá informar periódicamente al poderdante.-
Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de rigor para la
plena validez de este documento, cuya cuantía es indeterminada.- (firmado
) abogada Verónica Mieles, abogada con matricula profesional número diez
mil setenta y cuatro (N° 10074) del Colegio de Abogados de Pichincha.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente
por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y
para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-



f) Sr. Herman Svi Kishner Wurzel

BAS.

7943248.

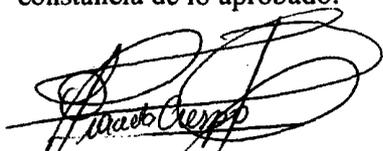


República del Ecuador, ante cualquiera de las instituciones del Estado determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política del Ecuador.

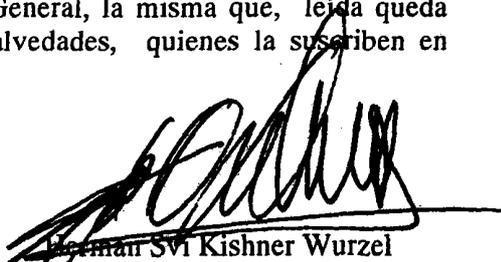
- m) Ejercer las facultades determinadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, como son: transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- n) Solicitar permisos y licencias administrativas, ante cualquier institución o dependencia de la Función Administrativa del Estado.
- o) Solicitar, tramitar, obtener, registrar, cancelar, cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, esto es, las soluciones técnicas de aplicación industrial como: patentes de invención o modelos de utilidad; las creaciones formales de aplicación industrial como: diseños industriales, los signos distintivos como marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominación de origen; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- p) Retirar correo, cartas, libranzas, paquetes postales y otros.

El Directorio, luego de las deliberaciones del caso, unánimemente aprueba la designación del señor Pablo Calero como apoderado especial de la compañía, en los términos antes propuestos. Así también, autoriza al Presidente de la compañía, señor Svi Kishner, a fin de que otorgue la escritura pública contentiva del poder especial y realice todos los actos que fueran necesarios para la efectiva validez del mismo.

Por concluido el tratamiento de los asuntos para los que se reunió este Directorio, el Presidente declara terminada la sesión a las dieciséis horas. Concede luego un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.



Graciela Yolanda Crespo Reyes
Presidente Ad Hoc
Director Suplente.



Svi Kishner Wurzel
Director Pincipal.



Gicela Patricia Vélez Servigón
Director Suplente.

**ACTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
LATINPANEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, Cantón Quito, a las quince horas del día 2 de mayo de 2007, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle República del Salvador N35-40 y Portugal Edificio Athos oficina 602, se reúnen los siguientes miembros del Directorio de la Compañía:

- Herman Svi Kishner Wurzel	DIRECTOR PINCIPAL.
- Gicela Patricia Vélez Servigón	DIRECTOR SUPLENTE
- Graciela Yolanda Crespo Reyes	DIRECTOR SUPLENTE

Actúa como Secretario Ad – Hoc. de esta reunión la señora Graciela Crespo.

Por encontrarse debidamente conformado el Directorio, según lo dispone el Estatuto Social, los miembros acuerdan reunirse para conocer y resolver sobre el siguiente punto:

UNO) Otorgamiento de Poder Especial a favor de Pablo Agustín Calero Escobar

Toma la palabra el señor Svi Kishner quien manifiesta que de conformidad con el artículo veinte del Estatuto Social, le corresponde al Directorio de la Compañía autorizar el otorgamiento de poderes especiales. En este sentido, propone que el Directorio autorice se confiera un poder especial por tiempo indefinido a favor del señor Pablo Agustín Calero Escobar, a través del cual se le confiera al mandatario las siguientes atribuciones y facultades:

- a) Representar a la compañía, con las más amplias facultades.
- b) Suscribir declaraciones mensuales de impuestos de la empresa
- c) Suscribir contratos con clientes y proveedores nacionales y extranjeros
- d) Celebrar contratos de arrendamiento
- e) Suscribir reclamos al Servicio de Rentas Internas
- f) Suscribir contratos de trabajo
- g) Suscribir actas de finiquito
- h) Solicitar certificaciones Bancarias
- i) Solicitar certificaciones ante las entidades de control a las que se encuentre sometida la compañía
- j) Suscribir planillas de aportes al IESS
- k) Suscribir reclamos al IESS
- l) Intervenir en nombre de la compañía en todo proceso jurisdiccional, contencioso administrativo, procedimiento administrativo, arbitraje, negociación o mediación que existiera en la actualidad o que llegare existir en el futuro, en calidad de actor, peticionario, demandado o tercero interesado, para lo cual podrá presentar todo escrito o realizar todo acto en defensa de los intereses de la compañía. Podrá presentar recursos de apelación, nulidad, casación, hecho, aclaración, ampliación, reforma o revocatoria. En general, el mandatario podrá ejercer ilimitadamente el derecho de Petición y Acción garantizados en la Constitución Política de la

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga la compañía Latinpanel Ecuador S.A., a favor del señor Pablo Agustín Calero Escobar, firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de mayo de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **2978**

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía LATINPANEL ECUADOR. S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito , el 04/Agosto/2006 .

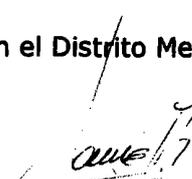
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía LATINPANEL ECUADOR. S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **21 AGO 2006**


Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7097371
Nro. Trámite 1.2006.1505



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2241 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, **24 AGO 2006** de

